

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones vigentes en contra del apoderado de la parte actora Dr. Gustavo Amaya. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 29 de agosto de 2023

E.N.M
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco Davivienda SA
Demandada	Universal Technology AD S.A.S
Radicado	05001 40 03 028 2023 01260 00
Providencia	Inadmite

La demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA (Pagaré)**, instaurada por **BANCO DAVIVIENDA SA** en contra de **UNIVERSAL TECHNOLOGY AD S.A.S**, representada legalmente por **ARLEY DARIO CARMONA ORREGO**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, el apoderado de la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. Aclarará respecto de los intereses corrientes, a que tasa fueron liquidados.

NOTIFÍQUESE,

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54ba10518aa2822296f6e4f1acdea231b078310e8da9077ccecc22300e6c30e0**

Documento generado en 30/08/2023 09:20:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>